



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta
USO DEL PREDIO: AMPLIACIÓN HABITACIONAL
VIGENCIA: 730 Días, 06-12-2020
CLAVE: L-18726

UBICACION DE LA OBRA
NOMBRE DEL PROPIETARIO: GARCÍA LEPE FRANCISCA
CALLE/NUMERO OFICIAL: FLOR DE AZAHAR NO. 233

COLONIA: LA GUADALUPANA
ENTRE LA CALLE FRANCISCO I MADERO
Y LA CALLE SAN ANTONIO

PERITO DE OBRA
NOMBRE: ING. JOSÉ JAVIER ZEPEDA CARMONA
REGISTRO: Fecha de Actualización 16-01-2017
DOMICILIO: JUÁREZ NO. 34
COLONIA: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE, JAL.
TELEFONO: 3639-95-80/36348862
BITACORA: 1374

MIG 56722
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
09 ENE. 2019
MAYORÍA MUNICIPAL

DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	CÓSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INMUEBLES DE USO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA UNIFAMILIAR	ART. 83 I-A-1-A	\$24.00	M2	112.89	\$2704.56
LICENCIA PARA ACOTAMIENTO DE PREDIOS BALDÍOS, BARDEADO EN COLINDANCIA Y DEMOLICIÓN DE MUROS	ART. 63 VII-A	\$20.00	ML	6.47	\$129.40
LICENCIA PARA ACOTAMIENTO DE PREDIOS BALDÍOS, BARDEADO EN COLINDANCIA Y DEMOLICIÓN DE MUROS	ART. 63 VII-A	\$20.00	ML	6.47	\$129.40
LICENCIAS PARA RECONSTRUCCIÓN, REESTRUCTURACIÓN, REMODELACIÓN O ADAPTACIÓN HABITABILIDAD	ARTICULO 63-IX		M2	4.20	\$30.24
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ARTICULO 71-X			1.00	\$289.36
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-I-B	\$62.00	Pieza	2.00	\$124.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-I-Q-II	\$195.00	pieza	1.00	\$195.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	63-VI-A	\$162.00	Unidad	1.00	\$162.00

\$3773.96

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m
NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN
AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 112.89M2 CONSISTE EN PLANTA BAJA 14.02M2 PLANTA ALTA 98.87M2, DEMOLICIÓN DE BARDEO 6.47ML, REMODELACIÓN EN PLANTA BAJA 4.20M2, BARDEO 6.47ML, COBRE DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 112.89M2, DEMOLICIÓN DE BARDEO 6.47ML, REMODELACIÓN EN PLANTA BAJA 4.20M2, BARDEO 6.47ML)

OBSERVACIONES
OBRA NO INICIADA
VERIFICADOR, JAIME JIMÉNEZ VÁZQUEZ
SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALÍA PRESENTADA EN EL TRÁMITE DE LA OBRA SE HARÁ ACREDITAR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RÍOS
DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



Los Directores de Control de la Edificación y Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, en sus representaciones, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

COPIA